



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 119049

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ROBERTO DURÁN GALLO**, quien acude a través de apoderada judicial, contra las Salas de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia -Sala de Descongestión n.º 2- y Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, y el Juzgado 31 Laboral del Circuito de esa ciudad. En consecuencia, se ordena:

Primero. Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral promovido por ORLANDO MARTÍNEZ MACHUCA contra el accionante. **Córrase traslado** del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida a los correos

electrónicos: despenal006ep@cortesuprema.gov.co y
despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria